PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN A PIE DE OBRA PARA LAS OBRAS DE LOS CAMINOS FORESTALES EN VARIOS TTMM DE LA PROVINCIA DE CUENCA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

REF.: TSA0070751

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de hormigón a pie de obra, para las obras de los caminos forestales en varios términos municipales de la provincia de Cuenca.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del contrato de suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro a pie de obra de hormigón en masa de 20 N/mm^2 de resistencia característica, de cualquier consistencia, con árido de 20 mm de tamaño máximo y exposición tipo de ambiente I (HM-20/spb/20/I) para las obras de los caminos forestales en varios términos municipales de la provincia de Cuenca.

La licitación se ha dividido en 25 lotes, en función de la ubicación de los caminos en los que vaya a emplearse el hormigón. Se recogen en la siguiente tabla los distintos caminos y la localización del punto medio en coordenadas UTM ETRS89 referidas al huso 30:

LOTE	Camino PISTA FORESTAL	COORDENADAS PUNTO MEDIO DEL Camino		TÉRMINO MUNICIPAL
		X	Y	
1	Camino MUP 147-99-101 Palomera.	585427,37	4439331,01	Buenache de la Sierra/Palomera
2	Camino MUP 106-109-111-256 Palancares	589381,04	4437697,02	Cuenca
3	Camino MUP 231 Sta. Cruz De Moya	656368,23	4426785,13	Santa Cruz de Moya
4	Pista forestal Lagunillos	587067,41	4471070,82	Cuenca
5	Pista forestal La Alconera	594177,34	4461020,27	Cuenca
6	Camino MUP 120-150 Camino La Bandera	597942,65	4463571,93	Cuenca/Tragacete
7	Majadas-Tejadillos-Poyatos-Alto de La Vega	586255,55	4472129,55	Cuenca/Poyatos/Majadas
8	Camino MUP 41 Cañete	614025,23	4429691,06	Cañete
9	Camino MUP 53-55 Mira-Narboneta	633951,81	4402939,13	Mira / Narboneta

LOTE	Camino PISTA FORESTAL	COORDENADAS PUNTO MEDIO DEL Camino		TÉRMINO MUNICIPAL
		X	Y	
10	Camino MUP 82 Valdemorillo	302278,52	4430968,79	Valdemorillo Sierra
11	Camino MUP 52-88 Subida Toconar	612179,57	4454122,72	Laguna Marquesado / Zafrilla
12	Camino MUP 75 Talayuelas	650616,29	4410564,13	Talayuelas
13	Camino MUP 214 Casillas De Ranera	646026,86	4405201,84	Talayuelas
14	Camino MUP 84-86 La Umbría Villar del Humo	618025,93	4413632,19	Villar de Humo
15	Camino MUP 134 Mariana	575815,49	4447906,38	Mariana
16	Camino MUP 179-207 Beteta	575996,26	4489954,28	Beteta
17	Camino MUP 189 Fresneda	570415,63	4470769,74	Fresneda Sierra
18	Camino MUP 203-205 Santa María del Val	582608,37	4482066,49	Santa María del Val
19	Camino MUP 217 El Pozuelo.	562399,38	4491334,50	Pozuelo
20	Camino MUP 218 Dehesa Molinillos	582382,46	4489972,19	Cueva del Hierro
21	Camino MUP 219 Solanas De San Antón	586344,61	4491930,61	Pajaroncillo/Villar del Humo
22	Cañizar – Selvapascuala	613172,82	4422505,33	Villar del Humo
23	Camino MUP 122 La Hortizuela	579903,16	4473236,15	Poyatos/Cuenca
24	Camino MUP 194 Lagunaseca	585414,33	4486551,47	Laguna Seca
25	Camino De Santa Cristina	563218,14	4489565,63	Cañizares/Carrascosa Sierra

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

Se precisa del suministro de un total de 1.556,00 m³ de hormigón HM-20/spb/20/I y 464,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón. A continuación, se detallan las cantidades de material a suministrar en cada uno de los lotes:

Lote Nº1: Camino MUP 147-99-101 PALOMERA.

- ✓ 25,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 9,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº2: Camino MUP 106-109-111-256 PALANCARES.

- ✓ 6,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº3: Camino MUP 231 STA. CRUZ DE MOYA.

- ✓ 230,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 80,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº4: PISTA FORESTAL LAGUNILLOS.

- ✓ 160,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº5: PISTA FORESTAL LA ALCONERA.

- ✓ 3,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº6: Camino MUP 120-150 Camino LA BANDERA.

- ✓ 18,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº7: MAJADAS-TEJADILLOS-POYATOS-ALTO DE LA VEGA.

- ✓ 105,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº8: Camino MUP 41 CAÑETE.

- ✓ 50,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.

Lote Nº9: Camino MUP 53-55 MIRA-NARBONETA.

- ✓ 75,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 27,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº10: Camino MUP 82 VALDEMORILLO.

- ✓ 50,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 17,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº11: Camino MUP 52-88 SUBIDA TOCONAR.

- ✓ 15,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 2,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº12: Camino MUP 75 TALAYUELAS.

- ✓ 28,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 10,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº13: Camino MUP 214 CASILLAS DE RANERA.

- ✓ 55,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 19,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº14: Camino MUP 84-86 LA UMBRÍA VILLAR DEL HUMO.

- ✓ 120,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 40,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº15: Camino MUP 134 MARIANA.

- ✓ 22,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 7,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº16: Camino MUP 179-207 BETETA.

- ✓ 25,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 9,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº17: Camino MUP 189 FRESNEDA.

- ✓ 32,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 11,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº18: Camino MUP 203-205 STA Mª DEL VAL.

- ✓ 8,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 3,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº19: Camino MUP 217 EL POZUELO.

- ✓ 30,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 11,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº20: Camino MUP 218 DEHESA MOLINILLOS.

- ✓ 30,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 11,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº21: Camino MUP 219 SOLANAS DE SAN ANTÓN.

- ✓ 56,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 20,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº22: CAÑIZAR – SELVAPASCUALA.

- ✓ 95,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 33,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº23: Camino MUP 122 LA HORTIZUELA.

- ✓ 48,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 11,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº24: Camino MUP 194 LAGUNASECA.

- ✓ 10,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 4,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

Lote Nº25: Camino DE SANTA CRISTINA.

- ✓ 260,00 m³ de hormigón en masa HM-20/spb/20/I.
- ✓ 140,00 kg de fibra de polipropileno para hormigón.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AENOR ER-0885/1998 001/00
AENOR GA-2003/0120 001/00
IQNet

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Los hormigones que se suministren en la obra cumplirán las prescripciones impuestas en la vigente Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (en adelante EHE-08).

A continuación, se definen las propiedades de los materiales constituyentes.

Cemento

Los cementos corresponderán a la clase resistente 32,5 o superior y deberán cumplir la "Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16)" y lo indicado en el artículo 26 (Cementos de la Instrucción de Hormigón estructural EHE-08).

Agua

El agua utilizada no debe contener ningún ingrediente dañino en cantidades tales que afecten a las propiedades del hormigón o a la protección de las armaduras frente la corrosión, debiendo cumplir las especificaciones indicadas en el artículo 27 (Agua de la "Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08)".

Áridos

Los áridos que se utilicen deberán permitir alcanzar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 28 (Áridos de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08). Queda totalmente prohibido el empleo de áridos reciclados.

Aditivos

Los aditivos que se incorporen no podrán superar la proporción del 5% del peso del hormigón y deberán cumplir con todo lo establecido en el artículo 29 (Aditivos de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08). En los documentos de origen que debe facilitar el suministrador, figurará la designación del aditivo de acuerdo con lo indicado en la norma UNE-EN 934-2 (Aditivos para hormigones, morteros o pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado), así como el certificado del fabricante que garantice que el producto satisface los requisitos prescritos en la citada norma, el intervalo de eficacia (proporción a emplear) y su función principal.

Adiciones

Como adiciones se podrán utilizar exclusivamente cenizas volantes y humo de sílice que cumplan lo establecido en el artículo 30 (Adiciones de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08). Se deberá tener en cuenta las especificaciones marcadas en la norma UNE-EN 450-1 (Cenizas volantes para hormigón. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad) y la norma UNE-EN 13263-1 (Humo de sílice para hormigón. Parte 1: Definiciones, requisitos y criterios de conformidad).

Para la fabricación y suministro de hormigones con fibras se atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Anejo 14 (Recomendaciones para la utilización de hormigón con fibras de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08).

La central dispondrá de la garantía documental que acredite las características de los aditivos y adiciones conforme a las normas citadas anteriormente.

2.4. PUESTA EN OBRA

La central de fabricación estará inscrita en el Registro Industrial según el Título 4º de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el RD 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de Ámbito Estatal, estando dicha inscripción a disposición de TRAGSA. La central deberá tener implantado un sistema de control de producción que contemple la totalidad de los procesos que se lleven a cabo en la misma y de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

La elaboración y puesta en obra del hormigón se realizará de acuerdo con las indicaciones del artículo 71 (Elaboración y puesta en obra del hormigón de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08).

La central conservará en todo momento los documentos de suministro y control de los componentes utilizados en la fabricación del hormigón establecidos en el Anejo 21 (Documentación de suministro y control de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08) y los pondrá a disposición de TRAGSA cuando así se solicite. En concreto, el Certificado de Dosificación de la planta previo al suministro, tal y como se especifica en el Anejo 22 (Ensayos previos y características del hormigón de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08), así como la documentación del marcado CE de los componentes para los que el marcado es obligatorio y certificados de ensayo que garanticen el cumplimiento de las especificaciones para el resto de los componentes.

En el caso de que, sin ser obligatorio, el hormigón suministrado tenga Certificado de Calidad de Producto, el suministrador lo acreditará mediante el certificado en vigor correspondiente conforme al punto 5.1 del anejo 19 de la EHE 08.

Cuando el hormigón se amase totalmente en la central y se transporte en amasadoras móviles, su volumen no excederá del 80% del volumen del tambor. Cuando el hormigón se amase o se termine de amasar en amasadoras móviles, el volumen no excederá de los 2/3 del volumen total del tambor. Las amasadoras móviles empleadas deberán garantizar en todo momento la homogeneidad del hormigón durante el transporte y la descarga en obra.

El tiempo transcurrido entre la adición de agua del amasado al cemento y los áridos y la colocación del hormigón en obra no deberá ser mayor de una hora, salvo que se utilicen aditivos retardadores del fraguado, en cuyo caso la central deberá indicar en la documentación que acompañe al hormigón suministrado el plazo máximo de colocación, en función de las características específicas del retardante utilizado.

2.5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

TRAGSA realizará pedidos parciales a lo largo de la vigencia del contrato, en función de las necesidades de la obra. **Los pedidos parciales se corresponderán con "cubas llenas"**.

Los pedidos parciales se realizarán mediante pedido comunicado de forma fehaciente por parte de personal de TRAGSA (correo electrónico o fax), con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha y hora del requerimiento, garantizando un suministro mínimo de 18 m^3/día y un máximo de36 m^3/día si es solicitado por TRAGSA.

El suministro se realizará a pie de obra e incluirá el transporte y el vertido en un punto concreto próximo a la obra y que TRAGSA comunique al adjudicatario.

El suministro de hormigón se realizará según la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) y atendiendo a las indicaciones del jefe de obras de TRAGSA para la descarga. El suministro se realizará siguiendo las indicaciones del personal de TRAGSA que previamente se pondrá en contacto con la empresa suministradora para realizar una planificación de ritmo de suministro y puntos de suministro.

TRAGSA será la responsable de que el control de recepción se efectúe tomando las muestras necesarias, realizando los ensayos de control precisos y siguiendo los procedimientos indicados en el *Capítulo XV Control de calidad del proyecto de la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)"* y en el Sistema de Gestión de Calidad del Grupo TRAGSA.

Previo al suministro, el ADJUDICATARIO deberá presentar al Jefe de Obra **Certificado de dosificación** que contenga:

- Acreditación del Laboratorio
- Identificación de la Central.
- Designación del Hormigón.
- Dosificación Real del hormigón ensayado.
- Resultados individuales de la resistencia a compresión obtenidos en los ensayos y valor calculado de la resistencia característica mínima compatible con los criterios de durabilidad.
- Resultados de la profundidad de penetración al agua.
- Conformidad del hormigón ensayado con las exigencias de la EHE-08.
- Fecha de realización de los ensayos y periodo de validez del certificado (máximo 6 meses).

TRAGSA se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los áridos, aditivos, cementos y agua a emplear de la planta de suministro para poder contrastar los resultados de sus ensayos con los presentados por el Adjudicatario.

TRAGSA realizará pruebas periódicas de calidad al hormigón que se vierta en obra y, tal y como se describe en el párrafo anterior, a sus componentes, siendo motivo de **resolución inmediata del contrato** el no cumplimiento respecto a la tipología solicitada ajustada a norma.

Cada suministro de hormigón deberá venir acompañado de una **hoja de suministro o albarán** que contenga la información que se indica en el Anejo 21 *Documentación de suministro y control* de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Por lo que el ADJUDICATARIO deberá presentar al Jefe de Obra el albarán que contenga:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de la hoja de suministro
- Nombre de la central de hormigón
- Identificación del peticionario
- Fecha y hora de entrega
- Cantidad de hormigón suministrado.

- Designación del hormigón según se especifica en el artículo 39.2 Tipificación de los hormigones de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), debiendo contener siempre la resistencia a compresión, la consistencia, el tamaño máximo del árido y el tipo de ambiente al que va a ser expuesto.
- Dosificación Real del hormigón que incluirá, al menos, el tipo y contenido de cemento, la relación agua/cemento y, cuando proceda, el contenido de adiciones y aditivos.
- Identificación del cemento, aditivos y adiciones empleados.
- Identificación del lugar de suministro
- Identificación del camión que transporta el hormigón
- Hora límite del uso de hormigón

El suministrador deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos del albarán y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

El comienzo de la descarga de hormigón desde el equipo de transporte del suministrador, en el lugar de la entrega, marca el principio del tiempo de entrega y recepción del hormigón, que durará hasta finalizar la descarga de este.

La totalidad del hormigón suministrado quedará registrada en un certificado final de suministro, tal y como se especifica en el Anejo 21. *Documentación de suministro y control* de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08) que se proporcionará al grupo TRAGSA cuando éste lo solicite.

En concreto, el hormigón decepcionado podrá someterse, entre otros, a ensayos de consistencia (según norma UNE-EN 12350-2 Ensayos de hormigón fresco. Parte 2: Ensayo de asentamiento) y de resistencia a compresión (según norma UNE-EN 12390-3 Ensayos de hormigón endurecido. Parte 3: Determinación de la resistencia a compresión de probetas). Durante la entrega podrán ser rechazados los envíos de hormigón cuyos resultados de ensayos de consistencia (y aire ocluido, en su caso) no cumplan con las especificaciones del hormigón solicitado.

Queda expresamente prohibida la adición al hormigón de cualquier cantidad de agua u otras sustancias que puedan alterar la composición original de la masa fresca. No obstante, si en el ensayo de consistencia, el asiento del cono de Abrams es menor que el especificado para el tipo de hormigón solicitado, el suministrador podrá adicionar aditivo plastificante o superplastificante para aumentarlo hasta alcanzar dicha consistencia, sin que ésta rebase las tolerancias indicadas en el *Artículo 31.5 Docilidad del hormigón de la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)"* y siempre que se haga conforme a un procedimiento escrito y específico que previamente haya sido aprobado por el fabricante del hormigón. Para ello, el elemento de transporte (amasadora móvil) deberá estar equipado con el correspondiente equipo dosificador de aditivo y reamasar el hormigón hasta dispersar totalmente el aditivo añadido. El tiempo de reamasado será de al menos 1 min/m3, sin ser en ningún caso inferior a 5 minutos.

Para el vertido y colocación del hormigón se seguirá lo establecido en el *Artículo 71.5.1 Vertido y colocación del hormigón de la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)"* y las indicaciones del personal del Grupo TRAGSA.

Si como consecuencia de la realización de ensayos de resistencia al hormigón suministrado, siguiendo la metodología expuesta en el *Artículo 86 Control del hormigón de la "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08)"*, resultase que la resistencia característica estimada del hormigón es inferior a la resistencia característica del hormigón solicitado o resistencia de proyecto, por debajo de los límites establecidos, será por cuenta del suministrador el coste que se derive de las decisiones que pudiera

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-0885/1998 001/00
AENOR Gestión Ambiental UNE-EN ISO 14001 GA-2003/0120 001/00
IQNet

tomar la Dirección de Obra al respecto, bien mediante los estudios y ensayos que procedan o los refuerzos y/o demoliciones que sean necesarias, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

En el supuesto de utilizar algún tipo de aditivo, estos deben ir acompañados de un Certificado de garantía del fabricante, firmado por una persona física, según lo prescrito en el Artículo 29.2 de la EHE-08, junto con la designación y etiqueta según la norma **UNE-EN 934-2:2002** "Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado". En el hormigón armado se prohíbe expresamente el empleo de aditivos que contengan cloruros, sulfuros o sulfitos por la corrosión que produce en las armaduras según lo especificado en el artículo 29.1 de la EHE-08.

2.6. OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro, con carácter general, deberá adaptarse al horario de trabajo de TRAGSA (de lunes a jueves de 8:00h a 16:00 h y viernes de 8:00h a 13:00h). No obstante, y siempre que las necesidades de producción así lo requieran, se tendrán que realizar suministros fuera de esta jornada.

El tiempo máximo entre la carga en planta hasta su llegada a obra será como máximo de 60 minutos, a fin de disponer de tiempo suficiente para el vertido del mismo según normativa, en caso de superar ese tiempo, el hormigón será rechazado.

El licitador deberá aportar junto con su oferta el plano del emplazamiento de la planta de suministro de hormigón y el recorrido a realizar por las cubas, indicando la distancia kilométrica de la planta a la obra, así como el tiempo estimado en el desplazamiento de las cubas hasta el punto de destino en obra.

2.7. EQUIPO TÉCNICO/MANO DE OBRA

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Todo el personal puesto en obra deberá acatar las normas que sobre prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud.

2.8. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Los diversos componentes que formen parte de la maquinara y equipos auxiliares del ADJUDICATARIO cumplirán con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental de aplicación, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a la emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

TRAGSA realizará en obra un punto limpio de hormigón para el lavado de las cubas de hormigón no permitiéndose realizar esta tarea en ningún otro punto de la obra.

La maquinaria y equipos auxiliares puestos en obra habrán superado favorablemente los controles y revisiones administrativas preceptivas y exigibles que sean de aplicación y aquellos otros requisitos que pudiera exigir TRAGSA para el buen fin del Contrato.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
AENOR ER Empresa Registrada
AENOR Gestión Ambiental
IQNet

La maquinaria y equipos cumplirán como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación del fabricante. En este sentido, el suministro a realizar por el ADJUDICATARIO se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que pudieran perjudicar el medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.

El ADJUDICATARIO será el único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, debiendo demostrar la adecuada gestión de los mismos, conforme a los requisitos legales establecidos en cada caso.

El adjudicatario deberá comprometerse a los siguientes puntos:

a) Como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
b) A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
c) A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin del contrato.
d) A que la maquinaria y equipos cumpla como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el suministro a realizar por el adjudicatario se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.
e) Que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera esta.
f) Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.
g) Asimismo, el ADJUDICATARIO se compromete formalmente, a reembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al ADJUDICATARIO que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

<u>Materiales</u>

a) El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

b) El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por TRAGSA para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

El suministro será a pie de obra e incluirá el transporte hasta punto concreto que TRAGSA comunique al adjudicatario. La descarga de cada cuba podrá realizarse en varios puntos.

3. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control

Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la comunicación de la adjudicación.

a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador
l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 29 de junio de 2021